



ALARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE P.A. 190/2021

C.C.A.: +6.6FVUUEG

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación”, y “En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente y, tras la reiterada cuestión formulada, mediante correo electrónico por las empresas interesadas en la licitación, se procede a la aclaración a la misma, según se reproduce a continuación:

En relación al criterio de adjudicación:

“6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS NO CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos). Criterio no automático.

Se valorará la Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento PREVENTIVO de equipos de anexo I no cualificados realizado mediante acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial, definiendo equipos (tipo, marca, modelos) y empresa y existencia de preacuerdo y modos de mantenimiento”.

Se valorará como existencia de preacuerdo, el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, conforme a la declaración responsable que se adjunta como ANEXO XVIII del PCAP.